



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
 Apartado 1709
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 41
SERIE DE 1999-2000

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXT. ALTA VISTA CALLE 28 JJ-19 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. NELSON SANTIAGO RÍOS Y SU ESPOSA LA SEÑORA VIVIAN YAMIRA LUGO GELI; Y PARA OTROS FINES”.



POR CUANTO: El señor Nelson Santiago Ríos y su esposa la señora Vivian Yamira Lugo Geli constituyeron el 2 de junio de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 330 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público René F. Sotomayor Santos a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Nelson Santiago Ríos y su esposa la Sra. Vivian Yamira Lugo Geli hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista, Calle 28 JJ-19 en Ponce, Puerto Rico, a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #330 del 2 de junio de 1989 otorgada por el Notario René F. Sotomayor Santos se describe la propiedad como:

“URBANA”: Solar número diecinueve (19) del Bloque “JJ” en el Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista radicada en el Barrio Sabanetas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA (444.50) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en doce punto cuarenta (12.40) metros con terrenos propiedad de Armando Wirshing; por el SUR, en doce punto ciento noventidós (12.192) metros con la calle número veintiocho (28) de la Urbanización; por el ESTE, en treinta y siete punto cincuenta (37.50) metros con el solar número veinte (20) del Bloque “JJ”; y por el OESTE, en treinta y cinco punto cuarenta (35.40) metros con el solar número dieciocho (18) del Bloque “JJ”.

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

Rafael

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los ciento dieciocho meses (118) de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de ciento dieciocho (118) meses y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;


POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

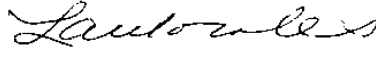
SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Santiago Lugo.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE


 DCS/mavc
 Rev. por WTT
 Res Cancel Hipot Fam StgoLugo Ext Altavista 2ag99M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 41, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXT. ALTA VISTA CALLE 28 JJ-19 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. NELSON SANTIAGO RIOS Y SU ESPOSA LA SEÑORA VIVIAN YAMIRA LUGO GELI; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 9 de agosto de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de agosto de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 11 de agosto de 1999, y éste la firmó el día jueves, 12 de agosto de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 12 de agosto de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom